



DECLARACIÓN N° 17/23

De interés Cultural, Educativo y Turístico a las actividades a realizarse en el marco del trascendental hecho histórico del 30 de abril de 1.902 en el Valle 16 de Octubre

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; el Despacho de Comisión de Cultura y Educación N° 72/23; y la Nota N° 346/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 72/23, se resuelve Declarar de Interés Cultural y Educativo a las actividades a realizarse en el marco del acto del 30 de abril.

Que, según Nota N° 346/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin.

Que, existían en la época, marcadas diferencias limítrofes con el hermano país de Chile por las tierras de los Valles Andinos.

Que, en vista de ésta realidad de convoca al laudo arbitral, correspondiendo a Gran Bretaña la mediación, quien nombra a Sir Thomas Holdich como árbitro, y los peritos Hans Steffen por Chile y Francisco Pascasio Moreno por la República Argentina.

Que, durante tres días los colonos y los pobladores, honraron a los visitantes y les manifiestan abiertamente su anhelo de paz ante el conflicto limítrofe entre ambas naciones, del cual les tocaba ser parte casi sin pensarlo. Allí la vida de los pobladores transcurría de forma tranquila y pacífica.

Que, experimentados profesionales y baqueanos, junto a la Comisión de Límites recorrieron la zona en cuestión. Un país sostenía que el límite debía pasar por las altas cumbres y el otro por la divisoria continental de las aguas.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, el 30 de abril de 1.902, en la Escuela Nacional N° 18 del Valle 16 de Octubre, cuyas paredes eran de barro y caña, se reunieron los pobladores de la zona, con el objeto de fijar su posición frente al conflicto reinante, y ante la consulta al representante británico, de si tenían preferencias por alguno de los dos países, ellos respondieron "hemos venido a la Argentina, bajo cuyo pabellón nos hemos amparado".

Que, el Cuerpo Deliberativo se expide de lo expuesto precedentemente a fin de dictar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Cultural, Educativo y Turístico el acto del día 30 de abril de 2.023, a realizarse en la Escuela N° 18 de Alto Río Corintos, y todas las actividades programadas en el marco del trascendental hecho histórico de 1.902, que marcó la realidad del Valle 16 de octubre.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura y Educación, y a la Asociación Galesa de Trevelin, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut